



**PUENTE &  
ASOCIADOS**  
ESTUDIO JURÍDICO

**CIRCULAR No. 281**

**REFORMAS AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADO DENTRO DEL GIRO DEL  
NEGOCIO O SERVICIO Y AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Estimados clientes y amigos,

El Ministerio del Trabajo en el Registro Oficial No. 13 del martes 13 de junio de 2017, expidió las siguientes reformas que ponemos en su conocimiento:

**1. Reforma al Acuerdo Ministerial NO. MDT- 2015-242 que establece las normas que regulan el contrato por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio.**

La reforma modifica la disposición transitoria única de dicho acuerdo, por lo que actualmente prevé que, durante los años 2017, 2018 y 2019, se podrá utilizar la modalidad de contrato por ejecución de obra o prestación de servicio dentro del giro del negocio, en número no superior al 20% del total de trabajadores estables para la contratación de trabajadores dedicados exclusivamente a actividades de producción, que tengan como fin atender un **incremento excepcional** de la demanda de bienes que son producidos **por empresas manufactureras**, para la fabricación y producción de sus bienes.

**2. Reforma al Acuerdo Ministerial N° 0174-2008 que aprobó el texto del “Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas”.**

Esta reforma prevé que todo personal del sector de la construcción, incluidos aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad tales como: gerente de obra, superintendente de obra, residente de obra, supervisores, fiscalizadores maestros mayores, contratistas, deben recibir información e instrucción específica en materia de prevención de riesgos laborales.

A su vez, la reforma exige la obtención de una certificación de competencias laborales en prevención de riesgos a los trabajadores que realizan actividades consideradas como peligrosas, definidas en su artículo 147 del mismo reglamento. Dicha certificación deberá obtenerse ante los organismos evaluadores de la conformidad (OEC) - que deberán encontrarse acreditados ante la Secretaría Técnica del Sistema



**PUENTE &  
ASOCIADOS**  
ESTUDIO JURÍDICO

Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC). Esta certificación tendrá un periodo de vigencia de cuatro años.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

**PUENTE & ASOCIADOS**

***Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas***

